

ma a D. José Domínguez Suárez.—  
Páginas 1266 y 1267.

### Ministerio de Economía Nacional.

Orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón provisional de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.—  
Página 1267.

Otra relativa a exclusiones, excedentes y cesantes, en el Escalafón del Cuerpo técnico de Pósitos, de los funcionarios que se mencionan.—  
Páginas 1267 y 1268.

Otra prorrogando hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo de admisión de declaraciones de cosechas, y hasta el 1.º de Enero de 1932 la obligación de expedir los Guías que han de acompañar a los mostos, mistelas y vinos en su circulación y comercio.—Página 1268.

Otra autorizando a D. Fernando Tallada y Comella, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, para ausentarse de España durante seis meses para ampliar los estudios de Mecánica cuántica en la Facultad de Ciencias de Sorbonne, de París.—Página 1268.

### Administración Central.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.—Presiden-

cia.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concursos de los meses de Enero a Junio del año actual.—*Declarando firmes las propuestas provisionales para la adjudicación de los destinos que se indican, publicados en la GACETA que se mencionan.*—Página 1268.

ESTADO.—Subsecretaría.—Protocolo. Anunciando que han sido depositados en la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones los instrumentos de adhesión y ratificación, por los países que se determinan, a los Convenios y Tratados que se indican en las varias disposiciones que se insertan.—Página 1269.

Anunciando haber sido denunciado el Convenio de Comercio y Navegación entre España e Italia, firmado en Madrid el 15 de Noviembre de 1923.—Página 1270.

Asuntos contenciosos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1270.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anuncio relativo a los títulos representativos de 10.875.000 pesetas, que se ponen en circulación, del empréstito de 82 millones de pesetas nominales para llevar a cabo la ejecución del Plan general de Obras públicas en la zona del Protectorado

de España en Marruecos.—Página 1270.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—Aprobando la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Castellón de la Plana.—Página 1271.

INSTRUCCION PUBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz.—Página 1271.

Circular relativa a que se han anunciado a oposición las Cátedras que se mencionan de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.—Página 1271.

TRABAJO Y PREVISION.—Rectificación a la ley de Contratos de Trabajo, publicada en la GACETA del día 22 del mes actual.—Página 1272.

ECONOMIA NACIONAL.—Dirección general de Industria.—Sección de Defensa de la Producción.—Auxilios a las Industrias.—Petición de don Serapio Huici Lazcano, Presidente del Consejo de Administración de Papelería del Sur, S. A., domiciliado en esta capital, de auxilios para la maquinaria que se indica.—Página 1272.

ANEXO UNICO.—BOLESA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS.

## GOBIERNO DE LA REPUBLICA

### PRESIDENCIA

#### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han aprobado el acta acusatoria contra D. Alfonso de Borbón Habsburgo-Lorena, dictando sentencia condenatoria, en uso de su soberanía, en la forma siguiente:

“Las Cortes Constituyentes declaran culpable de alta traición, como fórmula jurídica que resume todos los delitos del acta acusatoria, al que fué rey de España, quien, ejercitando los poderes de su magistratura contra la Constitución del Estado, ha cometido la más criminal violación del orden jurídico de su país, y, en su consecuencia, el Tribunal soberano de la Nación declara solemnemente fuera de la Ley a D. Alfonso de Borbón y Habsburgo-Lorena. Privado de la paz jurídica, cualquier ciudadano español podrá aprehender su persona si penetrare en territorio nacional.

Don Alfonso de Borbón será degradado de todas sus dignidades, dere-

chos y títulos, que no podrá ostentar legalmente ni dentro ni fuera de España, de los cuales el pueblo español, por boca de sus representantes elegidos para votar las nuevas normas del Estado español, le declara caído, sin que pueda reivindicarlos jamás ni para él ni para sus sucesores.

De todos los bienes, derechos y acciones de su propiedad que se encuentren en el territorio nacional se incautará, en su beneficio, el Estado, que dispondrá el uso conveniente que deba darles.

Esta sentencia, que aprueban las Cortes soberanas Constituyentes, después de publicada por el Gobierno de la República, será impresa y fijada en todos los Ayuntamientos de España, y comunicada a los representantes diplomáticos de todos los países, así como a la Sociedad de las Naciones.”

En ejecución de esta sentencia, el Gobierno dictará las órdenes conducentes a su más exacto cumplimiento, al que coadyvarán todos los ciudadanos, Tribunales y Autoridades.

Madrid, veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo único. El artículo 3.º del capítulo quinto de la Sección tercera, “Ministerio de Gracia y Justicia”, quedará redactado en esta forma:

“Capítulo quinto, artículo 3.º, Indemnizaciones a peritos y testigos y dietas a Jurados hasta la cantidad que se reconozca y liquide durante el ejercicio corriente.”

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTIA